

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SIBILIA, QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Fernando Rámiro Arreaga Mazariegos
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sibilia, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0030-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sibilia, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Falta de presentación de Informes de Activos Fijos

2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Condición

Se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un área de almacén o bodega, para llevar adecuadamente el resguardo, registros y controles de los materiales y suministros que se adquieren para el buen funcionamiento de la Municipalidad, por consiguiente no utilizan los formularios de recepción y entrega de bienes.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1ª. Versión Numeral IV Modulo de Almacén, numeral 1.1.1, establece: “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales en fortalecer el almacenamiento y los controles necesarios, para una mejor optimización de los equipos, materiales y suministros adquiridos para las diferentes actividades.

Efecto

Riesgo en el manejo de los materiales y suministros por falta de procedimientos administrativos.

Recomendación

El Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, deben velar por implementar el área de almacén, con el objeto de resguardar y controlar los bienes de la Municipalidad, nombrando a una persona específica para que se haga cargo del mismo, e implementar los formatos respectivos de recepción, entrega de bienes y control de existencias.



Comentario de los Responsables

Según Oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2011, los responsables argumentan: En respuesta al hallazgo número 1) que se refiere a la inexistencia de Almacén Municipal quiero manifestar mi inconformidad con el mismo, en virtud que sí se cuenta con una Bodega Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en el comentario los responsables no envían pruebas sustantivas que exista una bodega, por lo tanto no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Informes de Activos Fijos

Condición

Al revisar el área de inventarios, se detectó por ésta comisión de auditoría que la municipalidad no cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, la copia del inventario al 31 de diciembre de 2010 en la fecha establecida.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. Literal r) indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal específica, por parte de las autoridades municipales, lo cual provocó que el inventario al 31 de diciembre de 2010, no se



enviara en forma oportuna a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Al no enviar en el tiempo oportuno el inventario municipal al ente fiscalizador, este no dispone de la información eficaz en sus registros, tanto de las adiciones, activos dados de baja y el monto total del patrimonio del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del Inventario de los bienes del municipio a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según Oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2011, los responsables argumentan:

En respuesta al hallazgo número 2) que se refiere al envío del inventario físico a la Contraloría General de Cuentas, quiero manifestar mi inconformidad con el mismo, en virtud que sí se ha enviado dentro del plazo establecido por la ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en el transcurso de la presente auditoría no se había enviado copia del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde por la cantidad de Q.4,000.00

Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En el proyecto a) Mejoramiento camino rural Aldea Chuicabal Sibilia, Quetzaltenango, Contrato No. 01-2010 de fecha 09-08-2010 valor sin IVA de Q.4,174,107.14 se verificó que no se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- el acta de aprobación de adjudicación, acta de aprobación de contrato y copia de la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

Las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Resolución 30-2009 establece en los incisos i) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. El resultado de un concurso debe notificarse a los interesados dentro de los tres días de emitido el documento. Al día hábil siguiente de la última notificación la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen los documentos en el Sistema GUATECOMPRAS. j) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. La autoridad compradora debe asegurar que la decisión definitiva de un concurso se notifique a los interesados y se publique en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la última notificación. L) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Ineficiencia de la Municipalidad al no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, para el uso de GUATECOMPRAS.

Efecto

Esto ocasiona no contar con información oportuna y transparente para la ciudadanía interesada en los procesos realizados por la municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de Planificación Municipal y Secretario Municipal, para que publiquen en el Portal de GUATECOMPRAS todo proceso que se realice en los eventos de los proyectos municipales, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Resolución 30-2009.

Comentario de los Responsables

Según Oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2011, los responsables argumentan:

PRIMERO: con relación a lo expuesto en el hallazgo número 3, a el acta de



aprobación de la adjudicación, acta que le corresponde el número 32-2010 de fecha cinco de agosto del año dos mil diez, en su punto octavo la honorable Corporación Municipal en el término de Ley aprueba lo actuado por la junta de adjudicación y licitación nombrada para el efecto, la cual obra en el expediente respectivo en esta institución y la cual fue publicada en el sistema guate compras tal como lo especifica el detalle de concurso en su numeral seis en el termino de ley, con el nombre de adjudicación, situación que se puede comprobar utilizando el NOG 1199676, con relación a el acta de aprobación del contrato obra en el expediente y le corresponde el número el número de acta 35-2010 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, en su punto cuarto, con respecto a la publicación en el sistema no se llevo a cabo por un error involuntario y por la falta de internet en la oficina, de igual forma se publicó el contrato respectivo tal como consta en el detalle del concurso en su numeral siete, no así con el sello de recepción de la Contraloría General de Cuentas, pero en dicho expediente obra el sello de la delegación departamental, Contraloría General de Cuentas figurando la fecha veinticinco de agosto del año dos mil diez, por lo que se le adjunta la copia del contrato recepcionado por dicha delegación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en su comentario aceptan el incumplimiento de la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora de Planificación Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FERNANDO RAMIRO ARREAGA MAZARIEGOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	SAMUEL PABLO DE LEON ESCOBAR	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	DAVID CONRADO JEREZ LOPEZ	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MOREL RODOMIRO LOPEZ AGUILAR	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	PERFECTO ANTOLIANO DE LEON CALDERON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	PROFODO GABINO ORDOÑEZ GRAMAJO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	HEBER DERMIDIO DE LEON ARREAGA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	BENJAMIN HELEODORO DE LEON SOTO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	03/08/2010
9	BENJAMIN HELEODORO DE LEON SOTO	DIRECTOR AFIM	04/08/2010	31/12/2010
10	ARLENY SURELMY CIFUENTES BARRIOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	VIRGILIO JAVIER REYES MORALES	AUDITOR	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SIBILIA, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,595.00	11,100.00	22,695.00	32,247.00	-9,552.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53,500.00	-	53,500.00	153,591.00	-100,091.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	24,365.00	-	24,365.00	5,418.00	18,947.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	287,950.00	-	287,950.00	169,784.50	118,165.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,950.00	-	7,950.00	5,510.00	2,440.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	798,460.00	638,107.34	1,436,567.34	1,178,825.41	257,741.93
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,988,800.00	5,517,794.06	9,506,594.06	8,797,259.30	709,334.76
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	3,754,505.25	3,754,505.25	3,754,505.25	-
TOTAL:		5,172,620.00	9,921,506.65	15,094,126.65	14,097,140.46	996,986.19



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SIBILIA, QUETZALTENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	812,240.00	422,305.04	1,234,545.04	851,087.08	69
SERVICIOS NO PERSONALES	781,045.00	2,812,871.27	3,593,916.27	3,403,703.06	95
MATERIALES Y SUMINISTROS	119,330.00	85,436.39	204,766.39	157,985.00	77
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,493,005.00	4,489,822.15	6,982,827.15	6,294,729.24	90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000.00	15,400.00	65,400.00	64,900.00	99
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	900,000.00	2,095,671.80	2,995,671.80	2,756,082.00	92
ASIGNACIONES GLOBALES	17,000.00	-	17,000.00	16,300.00	96
TOTAL	5,172,620.00	1,234,545.04	15,094,126.65	13,544,786.38	90

